

Sunchales, 13 de enero de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 6 1 / 2 0 0 6

VISTO:

La Ordenanza N° 1489/03, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada norma legal se dispone la creación, con afectación específica de recursos, del "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales";

Que en el Art. 2° de la citada Ordenanza se determina el origen de los recursos destinados al Fondo para el Fomento de Emprendimiento Empresariales;

Que uno de esos recursos corresponde al 3% (tres por ciento) del Derecho de Registro e Inspección;

Que por iniciativa del Concejal del Bloque del P.D.P. a través de la presentación de un nuevo Proyecto, propone incrementar el porcentaje aludido en el párrafo precedente;

Que tal iniciativa fue recepcionada favorablemente por el Cuerpo Legislativo, motivo por el cual se dispone modificar el inc. b) del Art. 2°) de la Ordenanza N° 1489/2003;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 6 6 1 / 2 0 0 6

Art. 1°: Modifícase el inc. b) del Art. 2° de la Ordenanza N° 1489/2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) 4% (cuatro por ciento) del Derecho de Registro e Inspección".-

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de enero del año dos mil seis.-